I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 21 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1527/2012; el Memorándum N° 1000/193/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1594/2011, N°202/2547/2011 y N°202/457/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1594/2011, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Para la Ejecución del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" Subsistema Chile Solidario", suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario, para la ejecución a nivel comunal del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario - Vínculos", de conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación, modificado por Decreto Exento N°202/2547/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULA MERINO HIDALGO,** Técnico Superior en Servicios para el Adulto Mayor, cédula de identidad Nº10.689.284-9, para que realice la función de Monitora Comunitaria, en el marco del programa ya individualizado, quien de acuerdo a las orientaciones técnicas del Programa Vínculos, tendrá las siguientes funciones:

- Conocer los objetivos y metodologías de intervención del Programa, informándose oportunamente de los lineamientos que dan el marco a su desempeño. De igual forma, debe conocer con detalle la estructuración del proceso y el sentido que está detrás de los componentes y fases que forman parte de la metodología de intervención.

- Administrar un padrón de usuarios/as asignado por la persona encargada municipal, para tomar contacto con los potenciales usuarios/as, e invitarlos a participar en el programa. En esta función, cumple el importante rol de presentar el Programa Vínculos a cada persona mayor, explicando con la mayor claridad posible cuales son los objetivos que se persiguen y las características que tendrá su trabajo en este proceso de acompañamiento.

- Efectuar las sesiones de trabajo individuales, mediante entrevista estructuradas basadas en la metodología de intervención de apoyo psicosocial del Programa Vínculos. En esta secuencia de encuentros, recoge información diagnóstica, informa sobre programas y servicios, registra estado de situación para las condiciones mínimas, informa avances en el proceso de aplicación de la

metodología y transfiere a las personas mayores los contenidos centrales del acompañamiento.

- Desarrollar las temáticas en las sesiones de trabajo con personas y grupos.

- Estimular y motivar para la participación activa del usuario/a en las iniciativas e instancias comunitarias.

- Proporcionar la contención emocional para enfrentar ansiedades, preocupaciones e inquietudes surgidas en las entrevistas.

- Mantener al día los registros que debe ingresar al sistema de información, velando por la veracidad de los datos aportados y oficiando con periodicidad esos datos. Debe respaldar sus registros en el formato físico que habitualmente utiliza en las sesiones, ante posibles fallos o actualizaciones en los módulos de ingreso de información.

- Conocer los recursos comunitarios existentes en el territorio cercano al domicilio de la persona mayor, incluyendo vecinos que estén operando como apoyos informales de las mismas o puedan hacerlo; así como conociendo y contactando a las organizaciones, clubes o asociaciones en las que el usuario pueda participar.

- No siempre surgirá espontáneamente el interés de la persona mayor por participar en estas instancias, o podrá ocurrir que no tenga las posibilidades físicas, para hacerlo. En tal caso el monitor o monitora, podrá sugerir a las organizaciones, como gestor de la red comunitaria, que se acerquen al domicilio de la persona mayor, comprometiéndose con una vigencia periódica de su situación. De esta forma se comparte con la comunidad la función de entregar protección y seguridad a las personas mayores que viven solas.

- Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado/a, a fin de actualizar sus conocimientos y avanzar en el proceso de adquisición y consolidación de competencias para el trabajo con las personas mayores.

2. El servicio contratado rige a contar del 12 de marzo y hasta el 30 de junio de 2012.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a doña **PAULA MERINO HIDALGO,** la suma total de $1.172.250.- (un millón ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos) brutos, pagándose la suma de $234.450.- (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos) brutos, correspondiente al mes de marzo de 2012, y la suma de $312.600.- (trescientos doce mil seiscientos pesos) brutos mensuales, desde el mes de abril hasta junio de 2012, sumas que serán

0000510

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

canceladas, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULA MERINO HIDALGO,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114-05-24 "Aplicación de Fondos Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor - Vínculos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Vínculos
Secplan
Interesada
Página Web